



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C., 14 JUL 2020
Ejecutivo n.º 2020-00362

Conforme a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda de la referencia para que, dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes defectos:

1. Indicar el domicilio de la representante legal de la demandante y de su apoderado judicial.
2. Informar la dirección electrónica de la persona que funge como representante de la demandante.
3. Precisar la designación del juez a quien se dirige la demanda.
4. Aclarar, en los hechos de la demanda, cuál es la forma de vencimiento de la obligación incorporada en el pagaré base de la acción ejecutiva, debido a que si en ese instrumento se indicó que la deuda será pagada en 7 cuotas iguales de \$400.000 y una última cuota de \$200.000 "PAGADERAS MENSUALMENTE, dentro del mes, INICIANDO en abril 2018", ¿a partir de qué fecha habría operado la aceleración de la obligación adeudada?
5. Asimismo, explicar, en los hechos del libelo, en qué lugar del pagaré base de la acción ejecutiva se expresa como fecha de vencimiento el 30 de abril de 2018, puesto que la única mención a esa data en el instrumento cartular indica que se trata de la fecha de liquidación de la obligación incorporada.
6. Adecuar las pretensiones de conformidad a lo señalado en los numerales 4 y 5 de esta providencia.
7. Aportar el acuerdo de pago número 03042018-2, dado que en el pagaré base de la acción ejecutiva se señala que ese documento hace parte integral de ese título valor.

Del escrito de subsanación allegar copia, física y como mensaje de datos, para el traslado respectivo y el archivo del Juzgado.

Notifíquese,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.

La anterior providencia se notifica por estado n.º 12 del 15 JUL 2020
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

AGM

